

GUIA PARA LA REALIZACIÓN DE APODERAMIENTOS *APUD ACTA* A TRAVÉS DE LA SEDE JUDICIAL ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Estimados/as compañero/as:

A continuación presentamos la forma de realizar apoderamientos *apud acta* ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo a través de la Sede Judicial Electrónica del Ministerio de Justicia.

A la Sede Judicial Electrónica del Ministerio de Justicia se puede acceder a través de este enlace:

https://sedejudicial.justicia.es/sje/publico/sjepublico/tramites_y_servicios/detalle_servicio/!ut/p/a1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAf-GjzOLdLVyMPPy9Dbz8Lc0tDRy9XXzNgwJ9jQzczYEKIoEKDHAARwM0_aHBhgaeYa7mAWGm_oY-GZoZQ_XgUEGU_XIG7k6U5UL-3cZCle5CygYEZIf3h-IGEIKApwGIFWAGeMCjIDQ2NMMj0BAAa-roY2/dl5/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmfL1o2X0c4RDJIT0swSk85NzkwQUtETTdSUU0yMDQ0/?ite-mlid=266711&categoria=Servicios&tags=

Para acceder al servicio, lo primero que hay que hacer es identificarse mediante Clave o Certificado Electrónico, como se hace habitualmente para entrar en JustiziaSip. Una vez dentro, lo único que hay que hacer es seguir los pasos que se indican a través de las sucesivas pantallas, siempre escogiendo la opción de “en calidad de Compareciente / Representante” al inicio.

A pesar de la extensión de la guía que se adjunta, en las primeras 10 páginas es donde se indica paso a paso cómo rellenar el formulario para obtener posteriormente el apoderamiento *apud acta*. Se obtiene primero un borrador, donde habrá que confirmar que todos los datos son correctos, para descargar después el propio certificado.

En uno de los pasos a rellenar, la aplicación pide que obligatoriamente se adjunte un documento en formato PDF (página 8 de la Guía). Se entiende que lo que solicita es un documento que nos acredite como representantes de nuestro poderdante para, efectivamente, otorgar este apoderamiento.

En este momento se puede adjuntar el formulario de “Comparecencia para designación de representante en expediente administrativo. Otorgamiento de mandato” que encontramos en la carpeta el día de la guardia, firmado obviamente por la persona extranjera, para acreditar que comparecemos en calidad de su representante para otorgar el apoderamiento.

El poder se otorgará en principio a nuestro favor, pero puede ser a favor de un Procurador también, ya que rellenando simplemente en los “datos del apoderado” el tipo de profesional, su número de colegiado y el Colegio de pertenencia, automáticamente la aplicación rellena el resto de datos.

Confiamos que esta vía pueda ser una solución al problema de la representación y podamos conseguir que los recursos ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo puedan tener recorrido.

Un saludo.

COMISIÓN EXTRANJERÍA ICAGI